



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 11 de noviembre de 2025

N.º 0215

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Martes, 11 de noviembre de 2025

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Aliseda

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito n.º 7/2025.

BOP-2025-5427

##### Ayuntamiento de Almoharín

Delegación Celebración Matrimonio Civil.

BOP-2025-5428

##### Ayuntamiento de Cáceres

Revocación Resoluciones Alcaldía números 2024004126 y 2024004228 de 30 de mayo y 5 de junio de 2024, sobre realización de la gestión del sistema de control de horarios WCRONOS y sus incidencias del personal adscrito a la Policía Local.

BOP-2025-5429

##### Ayuntamiento de Cadalso

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos 16/2025.

BOP-2025-5430

##### Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

Aprobación Plan de Integridad y Medidas Antifraude.

BOP-2025-5431

##### Ayuntamiento de Navas del Madroño

Licitación para la enajenación parcela polígono industrial.

BOP-2025-5432

##### Ayuntamiento de Rebollar

Aprobación definitiva Estudio de Detalle.

BOP-2025-5433

##### Ayuntamiento de Romangordo

Expediente de adquisición directa Bien Inmueble.

BOP-2025-5434

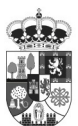
Adquisición Directa bien inmueble

BOP-2025-5435

##### Ayuntamiento de Ruanes

Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2025.

BOP-2025-5436



Martes, 11 de noviembre de 2025

### Ayuntamiento de Serradilla

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la que se presta el servicio de Guardería Municipal. BOP-2025-5437

Modificación y actualización de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. BOP-2025-5438

### Ayuntamiento de Tiétar

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 18/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto. BOP-2025-5439

Aprobación inicial del expediente de modificación parcial de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de Régimen interno del servicio de Centro de Día. BOP-2025-5440

Aprobación inicial del expediente de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del precio público del servicio de Centro de Día. BOP-2025-5441

### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Declaración Responsable Inicio Actividad. BOP-2025-5442

### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Bases para la selección de un/a profesor/a del programa de aprendizaje a lo largo de la vida, curso 2025-2026. BOP-2025-5443

### Ayuntamiento de Zarza la Mayor

Publicación inicial modificación de crédito BOP-2025-5444

## Mancomunidades

### Mancomunidad de Municipios Tajosalar

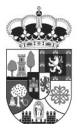
Bases plazas Profesores/as Programa Aprendizaje a lo largo de la vida 2025/2026. BOP-2025-5445

## Sección III - Administración del Estado

### Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico

#### Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras

Separata de Expropiaciones del "Proyecto de Construcción BOP-2025-5446



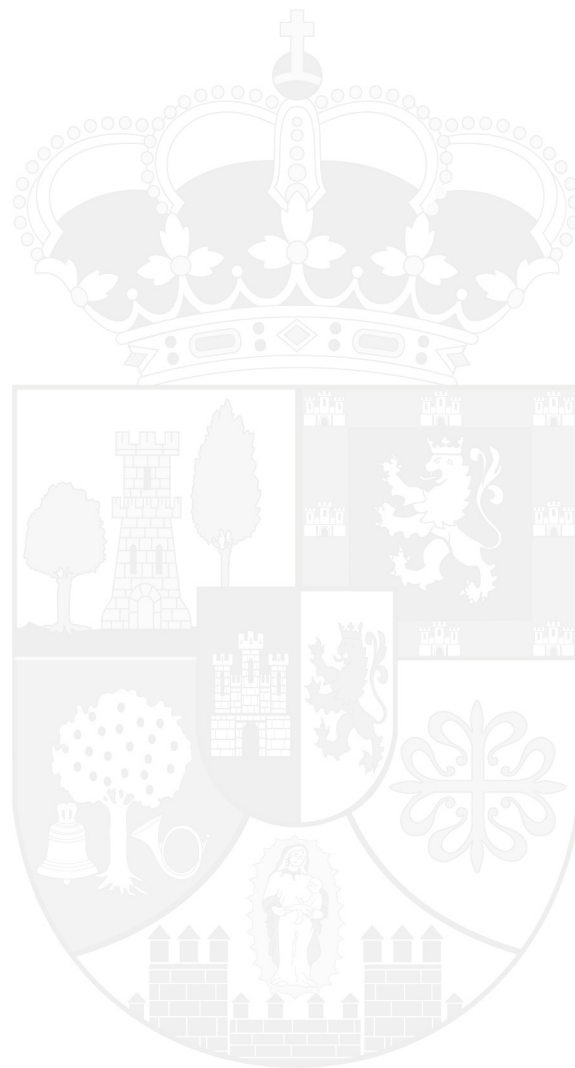
# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 11 de noviembre de 2025

del Saneamiento y Depuración de la Ciudad de Cáceres.  
Colectores e Impulsiones" (T.M. Cáceres).



Martes, 11 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aliseda

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Crédito n.º 7/2025.**

Acuerdo del Pleno de fecha 26-09-2025 de la Entidad Aliseda por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto y por nuevos y mayores ingresos.

Se adjunta ANEXO.

Aliseda, 4 de noviembre de 2025

Raquel Liberal Martín

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 11 de noviembre de 2025



### ANUNCIO

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 26-09-2025 de la Entidad Aliseda por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto y por nuevos y mayores ingresos.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto y por nuevos y mayores ingresos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	911.00	Devolución de anticipos reintegrables	0,00	26.942,97	26.942,97
342	622.00	Mejora de instalaciones de uso público (piscina municipal)	0,00	2.900	2.900
171	622.00	Inversiones en equipamiento y mejora de parques	0,00	4.443,95	4.443,95
312	623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	4.000	4.000
		<b>TOTAL</b>	0,00	38.286,92	38.286,92

Ayuntamiento de Aliseda

Plza. Mayor, 1, Aliseda. 10550 (Cáceres). Tfno. 927277002. Fax: 927277444



Cód. Verificación: 3DZSAELNLUJL07N7E3TTC9BSF  
Verificación: <https://aliseda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Martes, 11 de noviembre de 2025



Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, así como mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, en los siguientes términos:

a) Nuevos o mayores ingresos:

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
4	42	420	Participación en tributos del Estado – Liquidación definitiva 2023	373.000,00	+ 20.942,97

b) Bajas por anulación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	359.00	Otros gastos financieros	6.000	6.000	0,00
920	225.01	Eliminación de residuos (Gespesa)	23.200	2.900	20.300
920	226.06	Otros Gastos	10.000	4.443,95	5.556,05
312	231.00	Gastos de Locomoción	4.000	4.000	0,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>43.200,00</b>	<b>17.343,95</b>	<b>25.856,05</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

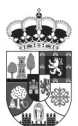
Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ayuntamiento de Aliseda

Plza. Mayor, 1, Aliseda. 10550 (Cáceres). Tfno. 927277002. Fax: 927277444



Cód. Verificación: 3DZSAELENLJUTJ07N7EJTC9BSF  
Verificación: <https://aliseda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Martes, 11 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Almoharín

##### **ANUNCIO. Delegación Celebración Matrimonio Civil.**

D.<sup>a</sup> Antonia Molina Márquez, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Almoharín (Cáceres), en uso de las atribuciones que me atribuye la normativa vigente, dicto el siguiente DECRETO.

De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delego en el Concejal D. JUAN MARÍA GORDO MÁRQUEZ, el ejercicio de las atribuciones que me son propias para autorizar el matrimonio civil entre D.<sup>a</sup> AMANDA SANSÓN SANTOS y D. MIGUEL ÁNGEL PIZARRO SANABRIA.

Almoharín, 5 de noviembre de 2025

Antonia Molina Márquez

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 11 de noviembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Revocación Resoluciones Alcaldía números 2024004126 y 2024004228 de 30 de mayo y 5 de junio de 2024, sobre realización de la gestión del sistema de control de horarios WCRONOS y sus incidencias del personal adscrito a la Policía Local.**

Con fecha 6 de noviembre de 2025 la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres ha dictado Resolución número 2025009139 por la que atendiendo a las instrucciones del Sr. Concejal delegado del Área de Movilidad y Seguridad para que la gestión directa de los recursos humanos de la policía local de este Ayuntamiento vuelva a ser responsabilidad de la Jefatura y se gestionen todas las actuaciones al respecto de forma directa, RESUELVE en su tenor literal:

“Primero. Revocar la Resolución de la Alcaldía número 2024004126 de fecha 30 de mayo de 2024 y la Resolución de Alcaldía número 2024004228, de 5 de junio de 2024 por las que se resuelve revocar la Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2018, por la que se autorizaba a la Jefatura de la Policía Local la realización de la gestión del sistema de control de horarios WCRONOS y sus incidencias, así como la tramitación de la realización de los servicios de carácter extraordinario del personal adscrito a la policía local, que surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOP.

Segundo. Conforme dispone el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta revocación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de esta fecha, y notificarse a las Jefaturas y Servicios competentes”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cáceres, 6 de noviembre de 2025  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL



Martes, 11 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cadalso

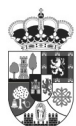
#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos 16/2025.**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 16/2025 por suplemento de créditos y créditos extraordinarios con cargo al remanente de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cadalso, 6 de noviembre de 2025  
Francisco Ignacio Rodríguez Blanco  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

##### **ANUNCIO. Aprobación Plan de Integridad y Medidas Antifraude.**

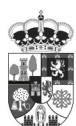
Por medio del presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Alcántara en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2025, aprobó el Plan de Integridad y de Medidas Antifraude de este Ayuntamiento, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cuyo texto obra en el correspondiente expediente en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara a disposición de los/as interesados/as:

<https://herreradealcantara.sedelectronica.es/>

Lo que se somete a información pública.

Herrera de Alcántara, 3 de noviembre de 2025

Rodrigo Nacarino Salgado  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de noviembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navas del Madroño

#### **ANUNCIO. Licitación para la enajenación parcela polígono industrial.**

Por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veinticinco ha sido aprobada la enajenación de una parcela calificada de patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento y situadas en el Polígono Industrial de la localidad de Navas del Madroño (Cáceres), regulada por la Ordenanza de Edificación Industrial (O. 5. Industrial.) aprobadas por la Entidad Municipal mediante NN.SS.MM. cuya aprobación definitiva consta de 27 de noviembre de 2001 (DOE N.º 42 de 13 de abril de 2002), mediante concurso, atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la anuncia conforme a los siguientes datos, y se procede a:

1º) La exposición pública del Pliego, para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de 8 días a partir del día siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el B.O.P.

2º) Simultáneamente se convoca concurso para la enajenación de la parcela descrita. El plazo para presentar las proposiciones será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la Página Web del Ayuntamiento de Navas del Madroño:

**<https://navasdelmadrono.sedelectronica.es>**

y en su Tablón de Edictos.

Si bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, la licitación quedaría aplazada en el caso de que se formularan reclamaciones contra el presente Pliego y hasta nuevo acuerdo.

Navas del Madroño, 6 de noviembre de 2025

Ricardo Villegas Moreno  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de noviembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Rebollar

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Estudio de Detalle.**

Habiéndose aprobado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 30 de octubre de 2025 definitivamente el siguiente acuerdo sobre Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

#### “APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE AVENIDA DE EL TORNO N.º 1

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa exponiendo: Por iniciativa privada se ha solicitado, a los efectos adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada, la aprobación del siguiente Estudio de detalle de Reajuste de alineaciones y volumen edificable en Avda. de El Torno n.º 1 de Rebollar.

Una vez realizada la tramitación adecuada y a vista de los antecedentes obrantes en el Expediente,

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

SEGUNDO. Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia .

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle”.



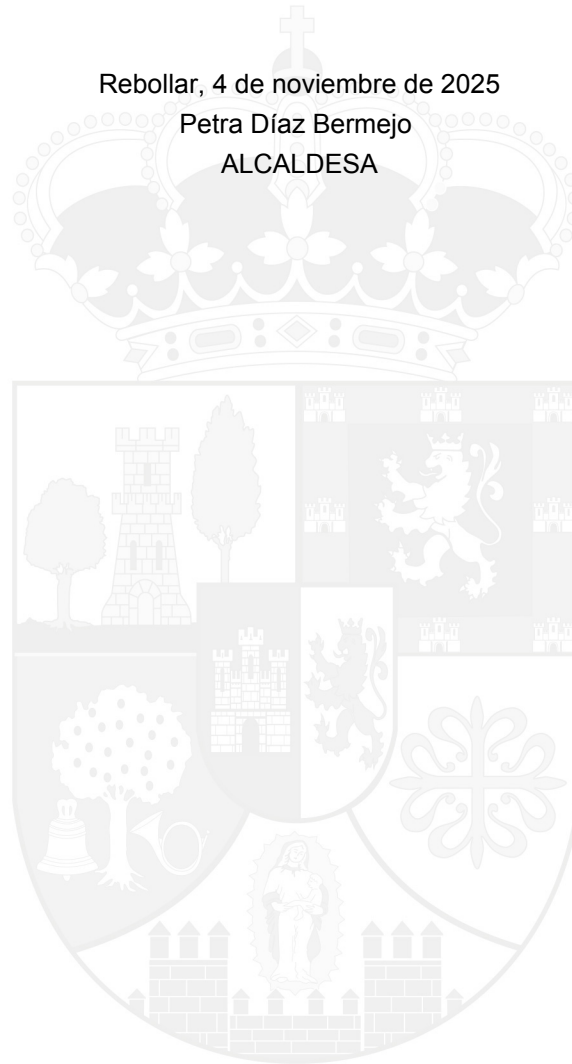
Martes, 11 de noviembre de 2025

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera

Rebollar, 4 de noviembre de 2025

Petra Díaz Bermejo  
ALCALDESA



Martes, 11 de noviembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Romangordo

#### ANUNCIO. Expediente de adquisición directa Bien Inmueble.

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 3 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación de la adquisición directa del siguiente bien:

- Referencia catastral: 8628701TK6082N0001BD.
- Localización: Plaza de España, n.º 10.
- Clase: Suelo urbano.
- Superficie: construida: 257 m2 en dos plantas.
- Coeficiente: 100%.
- Uso: Residencial.
- Año de Construcción: 1940.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://romangordo.sedelectronica.es>

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de

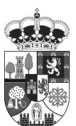


Martes, 11 de noviembre de 2025

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Romangordo, 5 de noviembre de 2025

Evaristo Blázquez Ramiro  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 11 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Romangordo

##### **ANUNCIO. Adquisición Directa bien inmueble**

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 3 de octubre de 2025 acordó aprobar la adjudicación del Expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Referencia catastral 8729012TK6082N0001GD Localización calle Corralones, n.º 32.

Clase: Suelo urbano.

Superficie construida 27 m2 en una sola planta Coeficiente: 100 %

Uso: Alm Est. Uso RESID.

Año de Construcción: 1930.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://romangordo.sedelectronica.es>

Contra el Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto



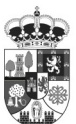
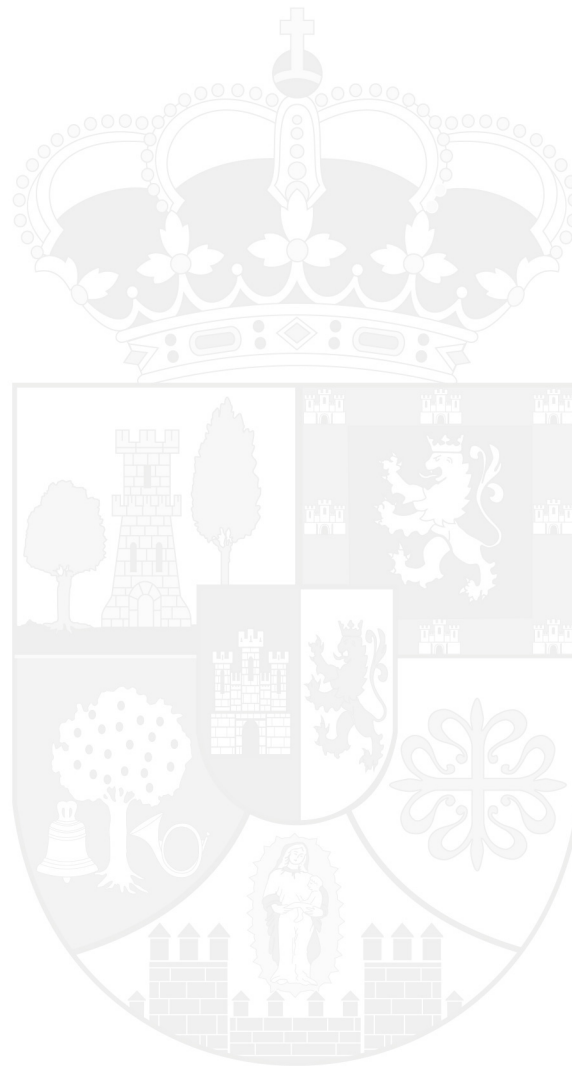
Martes, 11 de noviembre de 2025

expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Romangordo , 5 de noviembre de 2025

Evaristo Blázquez Ramiro

ALCALDE -PRESIDENTE



Martes, 11 de noviembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ruanes

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2025.**

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de noviembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Y para que así conste y surta los efectos que proceda en Ruanes a fecha de firma electrónica.

Ruanes, 6 de noviembre de 2025

José Rodríguez Picado

ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 11 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Serradilla

#### **ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la que se presta el servicio de Guardería Municipal.**

El Pleno del Ayuntamiento de Serradilla, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la que se establece el servicio de guardería municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://serradilla.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Serradilla, 4 de noviembre de 2025

Francisco Javier Sánchez Vega

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 11 de noviembre de 2025



## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
74/2025	El Pleno	30/10/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

### EXPEDIENTE 74/2025. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### RESOLUCIÓN

Expediente n.º: 74/2025

**Acuerdo de Resolución**

**Procedimiento:** Imposición y Ordenación de Tributos

**Asunto:** Modificación Ordenanza fiscal de tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal

### DEBATE

El Sr. Presidente explica los antecedentes y manifiesta que la ordenanza fijaba una tasa de 50 €/mes por usuario. En 2015 se aplicó una bonificación del 50 % para usuarios empadronados en el municipio, quedando en 25 €/mes. Se advierte que tal bonificación no se ajusta a Derecho por fundamentarse en el lugar de empadronamiento, criterio no amparable, por lo que procede su eliminación.

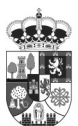
El Sr. Presidente propone Suprimir el art. 5 de la ordenanza (bonificación del 50 % por empadronamiento), dejando el precio en 50 €/mes (*sin perjuicio de una revisión posterior de la tarifa general o de otras bonificaciones de carácter objetivo que, en su caso, se tramiten*).

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax:



Cód. Verificación: 01052N8T04050452M2F020K7V1N7  
Verificación: <https://serradilla.spedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Martes, 11 de noviembre de 2025



Le da la palabra al Sr. Concejales José Luís. Este opina que ahora que con esta modificación subirá la tasa en el doble y pregunta que si no hay alguna manera de que sea más asequible. Incluso, propone que sea de coste 0 para facilitar su acceso.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 04/03/2025, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal.

**SEGUNDO.** Con fecha 29/09/2025, se emitió informe técnico económico de la previsible cobertura del coste.

**TERCERO.** Con fecha 29/09/2025, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

**CUARTO.** Con fecha 29/09/2025 se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

**PRIMERO.** La legislación aplicables es la siguiente:

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

### ACUERDO

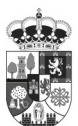
**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal consistente en el Artículo 5 Exenciones y Bonificaciones:

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax:



Cód. Verificación: 0529N8TQ4G5SMZ929KYJN7  
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Martes, 11 de noviembre de 2025



**Supresión íntegra del artículo 5 Exenciones y Bonificaciones:** “Bonificaciones: Se establece una bonificación del 50 % de la tarifa para los padres, tutores o representantes legales de los menores que estén empadronados en Serradilla”

y establecer la renumeración correlativa del articulado afectado.

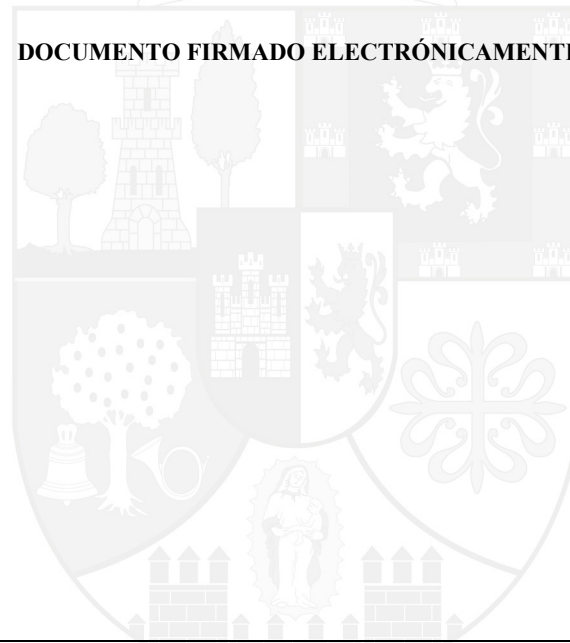
**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://serradilla.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax:



Cód. Verificación: 052NINBTO4G5SMZ929KYJN7  
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Martes, 11 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Serradilla

#### **ANUNCIO. Modificación y actualización de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.**

Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de la Entidad Local de Serradilla por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://serradilla.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Serradilla, 4 de noviembre de 2025

Francisco Javier Sánchez Vega

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 11 de noviembre de 2025



## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
488/2025	El Pleno	30/10/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

### EXPEDIENTE 488/2025. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### RESOLUCIÓN

Expediente n.º: 488/2025

**Resolución Acuerdo Pleno**

**Procedimiento:** Imposición y Ordenación de Tributos

**Asunto:** Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles

### DEBATE

El Sr. Presidente que gracias al Sr. Concejales Jesús, detectó que el tipo de gravamen de IBI rústica aprobado (1,10%) superaba el límite legal. Por lo que propone reducir el tipo de IBI rústica del 1,10 % al 1,05 % (máximo legal), con efectos en los términos previstos por la normativa tributaria. Se indica que la diferencia para los recibos será mínima (en muchos casos céntimos anuales), si bien resulta obligado ajustar al límite legal.

Se le da la palabra al Sr. Concejales José Luis. Este estima que hay que ajustarlo a la legalidad.

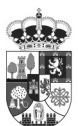
### ANTECEDENTES

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax:



Cód. Verificación: 4J830JH1NMF5CZHV3K0K0N  
Verificación: <https://serradilla.spedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Martes, 11 de noviembre de 2025



**PRIMERO.** Con fecha 29 de septiembre de 2025, el Servicio de Secretaría-Intervención presentó propuesta en la que se argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el fin de adecuar el tipo de gravamen de los bienes rústicos al máximo legal permitido y actualizar las referencias normativas.

**SEGUNDO.** Con fecha 30 de septiembre de 2025, la Alcaldía dictó Providencia incoando el procedimiento de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, disponiendo la emisión de los informes preceptivos.

**TERCERO.** Con fecha 2 de octubre de 2025, se emitió informe de intervención, en ejercicio de la función las atribuciones de control, comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto. Dicho informe concluyó que el tipo de gravamen aprobado en 2024 (1,10 % para bienes rústicos) vulnera el principio de legalidad tributaria al exceder el límite máximo de 1,05 % fijado en el artículo 72 del TRLRHL, y recomendó la corrección del mismo, así como la actualización de las referencias normativas.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

**PRIMERO.** La legislación aplicables es la siguiente:

- Los artículos 15 al 19 y 60 al 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos siguientes:

**1º Modificación del Artículo 5, en los siguientes términos:**

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax:



Cód. Verificación: 4J830JHNNWFSCZHNKCDKCN  
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11







Martes, 11 de noviembre de 2025



/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL); y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley”.

### Artículo 3. Exenciones.

- **Artículo 3.2. a) y b)**

Donde dice:

a) Los inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. (artículo 7 Ley 22/1993).

b) Los declarados expresa e individualmente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16 /1985, de 25 de junio, e inscritos en el Registro General a que se refiere el Artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Artístico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

### Pasará a decir:

a) Los inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualmente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16 /1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Artístico España (en adelante, LPHE) e inscritos en el Registro General a que se refiere el Artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

- **Artículo 3.2.b), 1) y 2)**

Donde dice:

1. En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax:



Cód. Verificación: 4J830JH1N1WF5CZHKCCKON  
Verificación: <https://serradilla.spedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11





Martes, 11 de noviembre de 2025



2º.- La aplicación de sucesivas Ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el periodo de reducción establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

**Pasará a decir:**

2º.- La aplicación de sucesivas Ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el periodo de reducción establecido en el artículo 68.1 TRLRHL

• **Artículo 8.2. 1º:**

Donde dice:

1ª.-Se aplicará durante un periodo de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**Pasará a decir:**

1ª.-Se aplicará durante un periodo de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 TRLRHL.

• **Artículo 8.2. 4º:**

Donde dice:

4ª.-El componente individual será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y el valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurren los supuestos del Artículo 68, apartado 1,b 2º y b)3º de la Ley 39 /1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**Pasará a decir:**

4ª.-El componente individual será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y el valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando concurren los supuestos del artículo 67, apartado 1.b).2.º, y b).3.º del TRLRHL.

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax:



Cód. Verificación: 4J630JH1N1W1F5CZHVK3CKON  
Verificación: <https://serradilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11





Martes, 11 de noviembre de 2025



diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los bienes rústicos de las Cooperativas Agrarias y de Explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

#### Pasará a decir:

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del Impuesto a que se refiere el artículo 153 de l TRLRHL, los bienes rústicos de las Cooperativas Agrarias y de Explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

#### Artículo 14. Gestión del Impuesto.

##### • Artículo 14.1

Donde dice:

1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### Pasará a decir:

1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; y todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 77 del TRLRHL; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### Artículo 14.2

Donde dice:

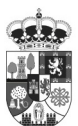
2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 77 y 78 de la Ley 39 /1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; en las normas

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax:



Cód. Verificación: 4J830JHNNWFSCZHKCCKON  
Verificación: <https://serradilla.spedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11



Martes, 11 de noviembre de 2025



reguladoras del Catastro Inmobiliario; y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Pasará a decir:**

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 77 d el TRLRHL; en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario; y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

**Artículo 15. Revisión.**

**Artículo 15.1**

Donde dice:

1. Los actos de gestión e inspección catastral del Impuesto, serán revisables en los términos y con arreglo a los procedimientos señalados en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 48/2002, de 23 de diciembre, del Catastro Inmobiliario.

**Pasará a decir:**

1. Los actos de gestión e inspección catastral del Impuesto, serán revisables en los términos y con arreglo a los procedimientos señalados en el TRLRHL y en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

• **Artículo 15.2**

Donde dice:

2. Los actos de gestión tributaria del Impuesto, serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, los actos de gestión tributaria dictados por una Entidad local se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

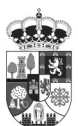
**Pasará a decir:**

Ayuntamiento de Serradilla

Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax:



Cód. Verificación: 4J830JH1N1W1F5CZ7H1K0C0K0N  
Verificación: <https://serradilla.spedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11





Martes, 11 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Tiétar

**ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 18/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Aprobado inicialmente el expediente de modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, por Acuerdo del Pleno de fecha 05/11/2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://tietar.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Tiétar, 5 de noviembre de 2025

Laura González García

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 11 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Tiétar

**ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación parcial de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de Régimen interno del servicio de Centro de Día.**

Aprobada inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de Régimen interno del servicio de Centro de Día, por Acuerdo del Pleno de fecha 05/11/2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los/as interesados/as en el portal web del Ayuntamiento,

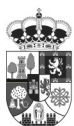
<https://www.tietar.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Tiétar, 5 de noviembre de 2025

Laura González García

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 11 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Tiétar

**ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del precio público del servicio de Centro de Día.**

Aprobada inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del precio público del servicio de Centro de Día, por Acuerdo del Pleno de fecha 05/11/2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los/as interesados/as en el portal web del Ayuntamiento:

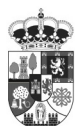
<https://www.tietar.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Tiétar, 5 de noviembre de 2025

Laura González García

ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 11 de noviembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

##### **EDICTO. Declaración Responsable Inicio Actividad.**

Doña Elena González Morujo ha presentado Comunicación Previa de inicio de la actividad comercio y talleres de restauración "Alhaja. Tesoros cotidianos de España y Portugal" con emplazamiento en c/. Duquesa de la Victoria , número 13, de Valencia de Alcántara.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Rentas y Exacciones Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales.

Valencia de Alcántara, 4 de noviembre de 2025

Alberto Piris Guapo

ALCALDE



Martes, 11 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

**ANUNCIO. Bases para la selección de un/a profesor/a del programa de aprendizaje a lo largo de la vida, curso 2025-2026.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2025 y habiendo sido concedida a este Ayuntamiento mediante RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, innovación e inclusión educativa, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2025/20256. (DOE N.º 208 de 29/10/2025), ayuda para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía ha resuelto aprobar las presentes bases y la convocatoria del proceso selectivo para FORMADOR/A PALV para los siguientes programas:

PROGRAMA INICIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (P03).

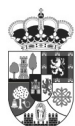
PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS (P06).

Se adjuntan las bases de la convocatoria en el anexo.

Valverde del Fresno, 3 de noviembre de 2025

José Núñez Vázquez

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 11 de noviembre de 2025



### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

#### BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A PROFESOR/A DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, CURSO 2025-2026.

##### PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la selección de Formador/es, para su contratación laboral temporal por este Ayuntamiento, para el desarrollo de los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida durante el curso 2025/26, a comprender durante el periodo de 1 de octubre de 2025 al 30 de junio de 2026, de la modalidad A, siguientes:

- P03, Programa inicial de Educación Secundaria.
- P06, Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años.

La duración total de 150 horas por programa a razón de jornada mínima semanal de 8 horas.

Se contratará a un único formador para impartir los dos programas.

Son gastos imputables a los programas únicamente los relativos al coste de personal del equipo educativo de los programas, que incluyen tanto las retribuciones de los formadores como la correspondiente cuota de la Seguridad Social.

Estos programas se desarrollarán en grupos de un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 25 alumnos.

##### SEGUNDA. Requisitos para participar en este proceso selectivo.

Quienes participen en el proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público, para el acceso de nacionales de otros países.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
4. Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los/as demandantes de mejora de empleo se estará a lo establecido en la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
5. Con carácter general para los programas de la Modalidad A los/as formadores/as deberán estar en posesión del título de maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o máster universitario en formación de profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas

### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Plza. de la Constitución, 5, Valverde del Fresno. 10890 (Cáceres). Tfno. 927510013



Cód. Verificación: A33WU2V60SEFFZ5HPC3JMF038Z  
Verificación: <https://valverdeelfresno.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 1 de 6



Martes, 11 de noviembre de 2025



### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

6. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su contratación.

#### TERCERA. Solicitud.

Quienes presenten instancia solicitando formar parte en la convocatoria, deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y número de teléfono. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

Como Anexo I a estas bases figura el modelo de instancia, que deberá presentarse acompañada de la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo y deberán ser aportados:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de tarjeta demanda o mejora de empleo.
- Vida Laboral actualizada.
- Fotocopia de la titulación exigida para participar en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de méritos. Se valorarán como méritos, la situación laboral, la experiencia docente en la educación de adultos y otras enseñanzas, la formación y especialización profesional, la presentación y defensa pública de un proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir, en la forma que figura en el Anexo II.
- Proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

#### CUARTA. Admisión.

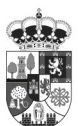
Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará por la Alcaldía, en el plazo máximo de 1 mes, Resolución de admitidos/as y excluidos/as, cuyo anuncio será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Plza. de la Constitución, 5, Valverde del Fresno. 10890 (Cáceres). Tfno. 927510013



Cód. Verificación: A370WUZVX0SEFFZ5HPC3JMF038Z  
Verificación: <https://valverdeelfresno.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Martes, 11 de noviembre de 2025



## Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Edictos, para subsanar el error que sea causa de la exclusión.

Durante este plazo se admitirán solamente los documentos precisos para subsanar las citadas causas de exclusión.

La estimación o desestimación de las peticiones de subsanación, se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

### QUINTA. Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

- 1 PRESIDENTE/A
- 2 VOCALES
- 1 SECRETARIO/A

El Tribunal podrá contar si lo estima oportuno, con la asistencia de personal técnico asesor.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a los efectos de percepción de asistencias, se clasifica en la categoría 3ª del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria.

### SEXTA. Procedimiento de selección.

La selección se realizará según baremo que como anexo XI (Anexo II de las presentes bases) se establece en la resolución de 15 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2025/2026 (DOE n.º 208 de 29 de octubre de 2025).

En los casos de empate entre aspirantes se tendrán en cuenta la mayor puntuación obtenida en la experiencia docente en la educación de adultos y otras enseñanzas. A continuación, se tomarán en consideración, por este orden, la presentación y defensa del proyecto pedagógico, la formación y especialización profesional, y si aun así persistiera el empate, se procederá a la adjudicación por sorteo.

### SÉPTIMA. Aspirantes aprobados.

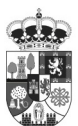
Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta, que será firmada por el/a Presidente/a del Tribunal y el/a Secretario/a, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, haciéndose propuesta de contratación a favor del/a aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total, seguidos del resto de aspirantes por orden de puntuación para posibles

## Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Plza. de la Constitución, 5, Valverde del Fresno. 10890 (Cáceres). Tfno. 927510013



Cód. Verificación: A33WU1ZVE0SEFFZ5HPC3JWFO38Z  
Verificación: <https://valverdeelfresno.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Martes, 11 de noviembre de 2025



### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

sustituciones, si el Ayuntamiento lo considera procedente, en caso de renuncia u otra causa de baja de alguna de las personas seleccionadas.

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica:

<https://valverdedelfresno.sedelectronica.es>

se expondrá anuncio con los datos y puntuaciones obtenidas por la persona seleccionada, pudiendo presentarse alegaciones dentro de los dos días hábiles siguientes al de exposición.

Resueltas las reclamaciones, se dictará Resolución de contratación de la persona seleccionada, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, firmándose, seguidamente, el correspondiente contrato.

Si la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional no aprueba la realización del curso por falta de alumnos/as o cualquier otro motivo el Ayuntamiento no realizará la contratación con el/a formador/a/es/as cuyos cursos no se han aprobado sin derecho a indemnización alguna.

#### DÉCIMA. Recursos.

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por las personas interesadas en los casos y en las formas previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

#### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Plza. de la Constitución, 5, Valverde del Fresno. 10890 (Cáceres). Tfno. 927510013



Cód. Verificación: A33WUZVZSEFFZ5HPC3JMF038Z  
Verificación: <https://valverdedelfresno.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Martes, 11 de noviembre de 2025



### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

DON/DOÑA \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_  
localidad \_\_\_\_\_ n.º de teléfono \_\_\_\_\_

#### EXPONE

- Que desea tomar parte en las pruebas selectivas de Formador/a/es/as del programa de aprendizaje a lo largo de la vida, para su contratación laboral-temporal por este Ayuntamiento, durante el curso 2024/2025.
- Que conoce y acepta las bases de las mismas y manifiesta reunir todos los requisitos exigidos en las Bases.
- Que acompaña la siguiente documentación:
  - Fotocopia compulsada del D.N.I..
  - Fotocopia compulsada de la titulación alegada para acceder a la convocatoria.
  - Fotocopia compulsada de tarjeta demanda o mejora de empleo.
  - Vida laboral actualizada.
  - Fotocopia compulsada de los méritos alegados.
  - Proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir.

Por todo ello, SOLICITA su admisión a las citadas pruebas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### ANEXO II: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE FORMADORES

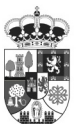
	Puntos	Máximo	Documentos justificativos
--	--------	--------	---------------------------

#### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Plza. de la Constitución, 5, Valverde del Fresno. 10890 (Cáceres). Tfno. 927510013



Cód. Verificación: A33WUZV0SEFFZ5HPC3JMF038Z  
Verificación: <https://valverdeelfresno.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Martes, 11 de noviembre de 2025



### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

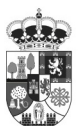
<b>I.- Situación laboral:</b> <b>1.1.</b> Ser demandante de primer empleo <b>1.2.</b> Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo	1,00  0,08	1,00	Vida laboral
<b>II.- Experiencia docente:</b> <b>II.1.</b> Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas. <b>II.1.</b> Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas. <b>II.2.</b> Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,10  0,050  0,025	2,00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral
<b>III.- Formación y Especialización Profesional:</b> <b>III.1.</b> Título de Diplomado, Licenciado o Doctor Diferente al alegado para acceder a la convocatoria  <b>III.2.</b> Por formación específica Directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad: A) De 20 a 50 Horas B) De 51 a 100 Horas C) Más de 100 horas  <b>III.3.</b> Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad: A) De 20 a 50 Horas B) De 51 a 100 Horas C) Más de 100 horas	1,00          0,25 0,50 1,00	2,00          1,00	Fotocopia compulsada del Título administrativo Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.  Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
<b>IV.- Proyecto pedagógico:</b> <b>IV.1.</b> Por estructura y contenido <b>IV.2.</b> Por defensa pública del Proyecto Pedagógico.	2,00 2,00	4,00	

### Ayuntamiento de Valverde del Fresno

Plza. de la Constitución, 5, Valverde del Fresno. 10890 (Cáceres). Tfno. 927510013



Cód. Verificación: A32WUZVZSEFFZ5HPC3JMFQ38Z  
 Verificación: <https://valverdeelfresno.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Martes, 11 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Zarza la Mayor

##### **ANUNCIO. Publicación inicial modificación de crédito**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zarza la Mayor, 7 de noviembre de 2025

Félix Bayón Lillo

ALCALDE



Martes, 11 de noviembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad de Municipios Tajosalor

**ANUNCIO. Bases plazas Profesores/as Programa Aprendizaje a lo largo de la vida 2025/2026.**

BASES PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES PLAZAS DE PROFESORES/AS DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO 2025/2026.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

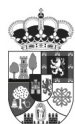
El objeto de la convocatoria es la provisión, de la contratación laboral, con carácter temporal y a jornada parcial de TRES PLAZAS DE PROFESOR/A DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2025/2026 DOS plazas para el Programa de lengua extranjera para castellano-hablante (INGLÉS) (P05); UNA plaza para el Programa de lengua extranjera para castellano-hablante (Portugués) (P05); mediante contrato por acumulación de tareas, por un período máximo de duración del curso escolar, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 51/2015 de 30 marzo de, de la Consejería de Educación y Empleo.

El Tribunal responsable no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.



Martes, 11 de noviembre de 2025

b) Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación.

f) No guardar relación jurídica o laboral con la Junta de Extremadura.

g) En función de los programas a desarrollar, estar en posesión de las siguientes titulaciones:

g.1) Programa de lengua extranjera para castellano-hablante (INGLÉS) (P05).

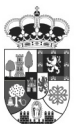
Estar en posesión de la titulación universitaria de Magisterio, especialidad de Inglés, Licenciados/as en filología inglesa, otros maestros/as o licenciados/as con el correspondiente título de la escuela de Idiomas o cualquier otro medio del nivel B2 (nivel intermedio alto) del Marco Común Europeo de referencia (MER) de lengua inglesa.

g.2) Programa de Lengua extranjera para castellano-hablantes: (PORTUGUÉS) (P05).

Estar en posesión del Título de Maestro, especialidad idioma extranjero que corresponda al idioma del programa (Portugués), Licenciados/as en la filología correspondiente al idioma del programa (Portugués), otros maestros/as o licenciados/as con el correspondiente título de la Escuela Oficial de Idiomas o cualquier otro medio de acreditación del nivel B2 (nivel intermedio alto) del Marco Común Europeo de Referencia (MER) de lengua portuguesa.

En el supuesto de no existir formadores/as con las competencias anteriormente descritas, se admitirán candidatos/as con nivel B1 (nivel intermedio) y excepcionalmente con nivel A2 (nivel elemental), de lengua portuguesa.

h) Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen.



Martes, 11 de noviembre de 2025

### TERCERA.- DERECHOS DE EXAMEN.

1. Se fijan unos derechos de examen, conforme a la categoría profesional a la que se opta:

- Subgrupo A2: 35 €.

Serán satisfechos por los/as aspirantes con motivo de la presentación de su instancia, a través de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es la Mancomunidad Tajo-Salor. Entidades: Caja Rural de Extremadura ES6530090105432768676823 o Unicaja Banco ES4621037133080030006916 especificándose Derechos de Examen; Nombre, Apellidos, DNI y la convocatoria y/o plaza por la que se opta.

2. Deberá acompañarse a la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo una copia del documento justificativo del abono de los derechos de examen. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que hayan quedado definitivamente excluidos/as de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará previa solicitud del/a interesado/a.

4. No se procederá a la devolución de tasas en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

5. La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

### CUARTA.- FUNCIONES Y REMUNERACIONES.

1.- Las funciones a realizar, serán las de ejecutar los programas que se desarrollen dentro de las acciones formativas dirigidas a los colectivos incluidos dentro de la Orden reguladora, y en los municipios que forman parte de la Mancomunidad TajoSalor, que se indican, sin perjuicio de serle encomendadas otras acordes con la naturaleza de la plaza, los programas concedidos son: P05: Programa de Lengua extranjera para castellano-hablantes: Inglés (localidades de Aliseda, Casar de Cáceres, Navas del Madroño y Talaván); P05 Programa de Lengua extranjera para castellano-hablantes: Portugués (localidades de Brozas y Monroy).



Martes, 11 de noviembre de 2025

2.- Asimismo los/as formadores/as seleccionados/as tendrán que aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa del ámbito de actuación.

3.- Las remuneraciones a percibir serán las que se establezcan en su momento y el total del coste de personal docente, incluida seguridad social a cargo de la empresa, será de 3.000 € aproximadamente, por cada programa.

#### QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase de Presentación del Proyecto de Trabajo y defensa del mismo y con posterioridad la de valoración de méritos.

Primera Fase.- Consistirá en la presentación de un proyecto de trabajo, que será valorado hasta un máximo de 2 puntos, y la defensa del mismo, que será valorado igualmente hasta 2 puntos máximos. (VER ANEXO II).

Los/as aspirantes que hayan superado esta fase con una puntuación mínima de 2 puntos, pasarán a la siguiente fase.

Segunda Fase. Concurso.- Igualmente, esta fase, se realizará conforme al baremo de méritos: (VER ANEXO II).

- La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas por los/as distintos/as miembros que integren el tribunal y dividir por el número de los/as integrantes, que será el coeficiente definitivo.

- En caso de posible empate en la baremación de méritos, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de personas adultas, y si persistiera el empate la selección se decidirá mediante sorteo público.

- Tanto la baremación, como la valoración y defensa del proyecto, se celebrarán en las fechas que se señalen mediante Resolución de la Presidencia, publicándose mediante edictos en los municipios integrantes de la Mancomunidad, en las Sedes de la misma, así como en su página:

[www.tajosalar.es](http://www.tajosalar.es)



Martes, 11 de noviembre de 2025

## SEXTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los/as interesados/as dirigirán sus solicitudes al Sra. Presidenta y se presentarán en el Registro General del Mancomunidad en Arroyo de la Luz, sito en la Calle Oscura, 10, o través de la sede electrónica de la Mancomunidad con dirección:

**<http://tajosalor.sedelectronica.es>**

en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cumplimentando los modelos de instancias según Anexo I que serán facilitados por la Mancomunidad Tajo-Salor, consignando su nombre y apellidos, DNI y que cumplan todos los requisitos de la Convocatoria.

En caso de optar a dos o más puestos de trabajo ofertados se presentará una instancia por cada uno.

A la instancia se adjuntará la documentación especificada anteriormente acreditativa de requisitos y méritos. Así como un proyecto pedagógico relacionado con la especialidad a impartir que tendrá como máximo diez folios a una cara.

## SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

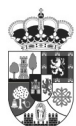
Las presentes Bases se publicarán en extracto, en el BOP de la Provincia de Cáceres, en los tablones de los municipios integrantes de la Mancomunidad, en la Sede de la misma, así como en su página [www.tajosalor.es](http://www.tajosalor.es), y en la sede electrónica de la Mancomunidad con dirección <http://tajosalor.sedelectronica.es>, remitiéndose a la información contenida en las Bases, estando a disposición de los interesados en las sedes de la Mancomunidad.

## OCTAVA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia publicará un anuncio conteniendo la lista de admitidos/as y excluidos/as expresando la fecha y hora en que se desarrollará la entrevista personal para la defensa del proyecto. Además, se dará a conocer los/as miembros que forman el tribunal.

## NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre hombre y mujer.



Martes, 11 de noviembre de 2025

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las administraciones Públicas podrán negociar las formas de colaboración que en el marco de los convenios colectivos fijen la actuación de las Organizaciones Sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos.

El Tribunal estará formado en la forma siguiente:

- Presidente/a del Tribunal: Un/a funcionario/a de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.

- Vocales de Tribunal:

- Un/a funcionario/a de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura.
- Tres trabajadores/as laborales fijos/as de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor.

- Secretario/a del Tribunal: El/a Secretario/a de la Mancomunidad o persona en quién delegue.

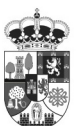
Los/as miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir o podrán ser recusados/as, cuando concurren los motivos establecidos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del/a Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del/a Presidente/a.

Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación las bases, así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltos por el tribunal por mayoría.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD TRIBUNAL.

Se publicarán en los tablones de los municipios integrantes de la Mancomunidad, en las Sedes de la misma, así como en su página [www.tajosalor.es](http://www.tajosalor.es) y en la sede electrónica de la



Martes, 11 de noviembre de 2025

Mancomunidad con dirección <http://tajosalor.sedelectronica.es>, los nombres de las personas componentes del tribunal.

#### UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD DEL SELECCIONADO.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública la relación del/a candidato/a propuesto/a, que quedará seleccionado/a.

#### DUODÉCIMA.- LISTA DE ESPERA.

Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacancia que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los/as restantes aspirantes.

#### DECIMOTERCERA.- INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia



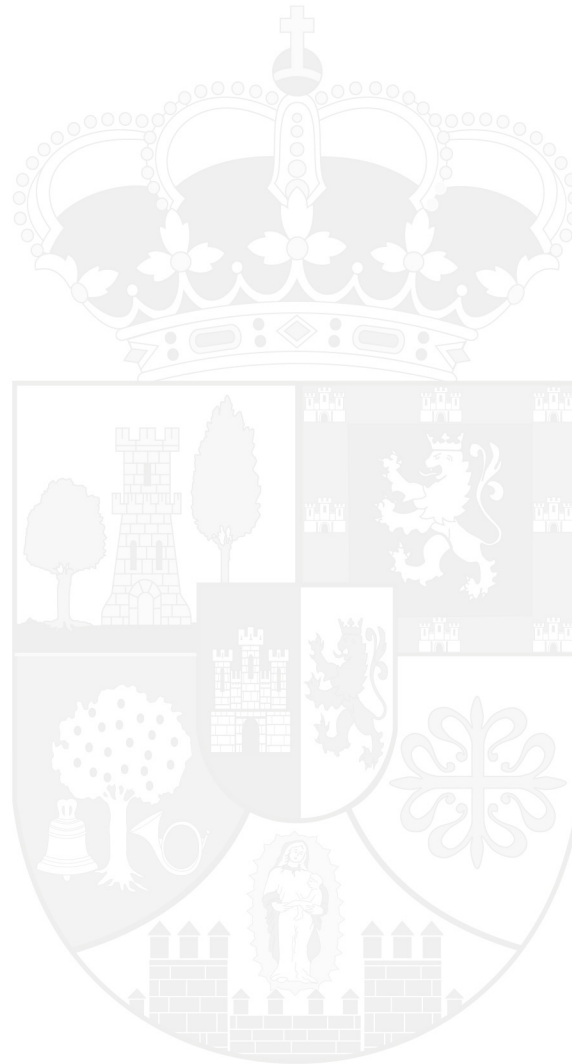
Martes, 11 de noviembre de 2025

de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

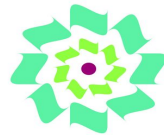
Arroyo de la Luz, 5 de noviembre de 2025

Carlos Caro Domínguez

PRESIDENTE



Martes, 11 de noviembre de 2025



MANCOMUNIDAD  
**Tajosalor**

ANEXO I

**SOLICITUD PARA LA PLAZA DE PROFESOR DE PROGRAMAS  
APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. n.º:  
\_\_\_\_\_ domiciliado en Calle \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_, teléfono de contacto n.º: \_\_\_\_\_ y correo  
electrónico \_\_\_\_\_, enterado de las bases del  
concurso y reuniendo las condiciones necesarias,

**SOLICITA** participar en el proceso de selección para la contratación temporal de la plaza de **PROFESORÍA DE PROGRAMAS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**, en régimen laboral, de acuerdo con las bases de selección aprobadas y lo dispuesto en el Decreto 51/2015 de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación y Empleo. (*Señalar la plaza a la que desea optar*)

- P05 Programa de lengua extranjera: **Inglés**
- P05 Programa de lengua extranjera: **Portugués**

Así mismo declaro bajo juramento que cumplo todos los requisitos establecidos en las bases para aspirar a la plaza de profesor de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida, también hago constar que cualquier documento complementario a los ya presentados y acreditativos de lo que declaro, lo presentaré en caso de ser requerido por la Entidad contratante.

En, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo.:

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR**



Cód. Verificación: AFENJ3KNCZZA08LUDJNWW  
Verificación: <https://tajosalor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Martes, 11 de noviembre de 2025



Mancomunidad Tajo-Salor  
C/ Oscura, nº10 • 10900 • Arroyo de la Luz  
927 271 890  
www.tajosalar.es

**Tajosalar**

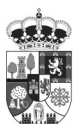
**ANEXO II**  
**BAREMO DE MÉRITOS**  
**PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2025/2026**

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
<b>1.- Situación laboral</b>			
1.1.- Ser demandante de primer empleo.....	1,00	<b>1,00</b>	Vida laboral. Para acreditar la situación de desempleo se deberá presentar certificado acreditativo del tiempo en desempleo expedido por el SEXPE
1.2.- Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo.....	0,08		
<b>II.- Experiencia Docente:</b>			
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas	0,10	<b>2,00</b>	Copia compulsada del contrato y/ o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral
II.2. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II.3. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización	0,025		
<b>III. Formación y Especialización Profesional:</b>			
III 1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	<b>1</b>	-	Fotocopia compulsada del Título administrativo
III 2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas adultas (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		<b>2,00</b>	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
A) De 20 a 50 horas	0,25		
B) De 51 a 100 horas	0,50		
C) Más de 100 horas	1,00		
III.3 Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad		<b>1,00</b>	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa
D) De 20 a 50 horas	0,25		
E) De 51 a 100 horas	0,50		
F) Más de 100 horas	1,00		
<b>IV. Proyecto Pedagógico</b>		<b>4,00</b>	El proyecto constará de: 10 folios a una cara Tipo de letra Arial Tamaño 11
IV.1.- Por estructura y contenido	2,00		
IV.2.- Por defensa pública del Proyecto pedagógico	2,00		

Cód. Verificación: 04K6CFHKCFEALZNFEMJMCSE  
Verificación: https://tajosalar.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



CVE: BOP-2025-5445  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Martes, 11 de noviembre de 2025

## Sección III - Administración del Estado

### Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto demográfico Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras

**ANUNCIO. Separata de Expropiaciones del "Proyecto de Construcción del Saneamiento y Depuración de la Ciudad de Cáceres. Colectores e Impulsiones" (T.M. Cáceres).**

Se adjunta en Anexo el anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la información pública de la SEPARATA DE EXPROPIACIONES del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA CIUDAD DE CÁCERES. COLECTORES E IMPULSIONES" (T.M. CÁCERES) y la relación de bienes y derechos afectados. Proyecto cofinanciado por el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027. Clave: 03.310-0430/2111.

Madrid, 1 de noviembre de 2025

Francisco José Hijós Bitrian

SUBDIRECTOR GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS



Martes, 11 de noviembre de 2025



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E  
INFRAESTRUCTURAS

## ANUNCIO

**Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la información pública de la SEPARATA DE EXPROPIACIONES del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA CIUDAD DE CÁCERES. COLECTORES E IMPULSIONES" (T.M. CÁCERES) y la relación de bienes y derechos afectados. Proyecto cofinanciado por el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027. Clave: 03.310-0430/2111**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; así como lo establecido en el artículo 83 de la ley 39/2015, de 26 de noviembre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y la SEPARATA DE EXPROPIACIONES del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA CIUDAD DE CÁCERES. COLECTORES E IMPULSIONES" (T.M. CÁCERES) Clave: 03.310-0430/2111.

Con anterioridad, la Actuación "Saneamiento y depuración de la ciudad de Cáceres" había sido declarada de interés general del Estado mediante la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, lo que impulsó su desarrollo inicial por parte del MITERD, en el marco de sus competencias en materia de planificación y gestión de infraestructuras hidráulicas.

La Dirección General del Agua (DGA) del MITERD, a través de la Confederación Hidrográfica del Tajo, licitó el 2 de junio de 2015 la redacción del "Anteproyecto de saneamiento y depuración de la ciudad de Cáceres" -Clave DGA: 03.310-0410/0311-, que fue adjudicado a la consultora INYPSA. Este anteproyecto contemplaba las actuaciones necesarias para mejorar el sistema de saneamiento y depuración de la ciudad, definiendo las soluciones preliminares para: la remodelación y ampliación de la red general de saneamiento existente, la ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de la EDAR El Marco al objeto de mejorar su capacidad y eficiencia operativa, el encauzamiento del arroyo Rivera del Marco y el acondicionamiento de la línea de fangos de la estación de tratamiento de agua potable (ETAP) de Cáceres.

El 9 de agosto de 2017, se acordó someter a Información Pública, el proyecto informativo y el estudio de impacto ambiental correspondientes al "Anteproyecto de saneamiento y depuración de la ciudad de Cáceres".

Con fecha 12 de marzo de 2018 Abogacía del Estado remitió a la Confederación Hidrográfica del Tajo, informe en el que se indicaba que el expediente de Información Pública del anteproyecto mencionado había sido tramitado correctamente. En base al informe favorable de Abogacía del Estado, el Secretario General de la C.H. del Tajo emitió informe con fecha 20 de marzo de 2018, con el que se daba por finalizada la Información Pública del expediente.

El 15 de agosto de 2019, se publicó en el BOE la Resolución de 30 de julio de 2019 de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) favorable a la realización del proyecto "Saneamiento y Depuración de la Ciudad de Cáceres".

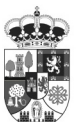
Tras la encomienda de la actuación a ACUAES, mediante la firma el 11 de octubre de 2022 de la modificación nº3 del CGD (mencionada al inicio) se lanzó por parte de ACUAES la licitación del contrato de Servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción "Saneamiento y depuración de la ciudad de Cáceres. Colectores e impulsiones" (T.M. Cáceres). ACE/527.02/22/PROY/01 que fue adjudicado a la UTE GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. – ATTEC, S.L.U. firmándose el contrato el 13 de abril de 2023.

1

CSV : GEN-7d00-ce97-c15b-a6e5-eb54-5a5c-c5d7-a370

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE HIJÓS BITRIAN | FECHA : 01/11/2025 00:15 | Sin acción específica



Martes, 11 de noviembre de 2025



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN:7d00-ce97-c15b-a6e5-eb54-5a5c-c5d7-a370 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gov.es/hsbIFyLcR>

En paralelo ACUAES licitó el "contrato de los servicios de asistencia técnica para la elaboración del estudio de alternativas, los estudios ambientales y la redacción del proyecto de construcción del sistema de saneamiento y depuración de la Ciudad de Cáceres. EDAR El Marco (T.M. Cáceres). ACE/527.01/22/PROY/01 que contempla el resto del alcance de la Actuación, salvo el acondicionamiento de fangos de la ETAP, que quedó excluido.

El proyecto de Colectores e impulsiones consiste en la definición de las obras necesarias que permitan un funcionamiento adecuado de la red de saneamiento, conduciendo las aguas residuales y pluviales a la EDAR El Marco. Esta mejora del funcionamiento se consigue ajustando a la normativa vigente el diseño del conjunto de actuaciones incluidas en el anterior anteproyecto a través del aumento de la capacidad de algunos tramos de la red de colectores; la eliminación de todos los aliviaderos de la red existentes que no cumplen con la normativa vigente, incluso los que el anteproyecto antecedente dejaba en servicio; y rediseñando la ubicación y características de los tanques de tormenta.

Asimismo, el proyecto define el cambio de funcionamiento de las actuales EDAR's de Capellanías y Malpartida a Estaciones de Tratamiento y Bombeo de Aguas Residuales, ETBAR's. Desde cada una de las ETBAR's saldrá una conducción de impulsión que conectará con la red de saneamiento existente.

La Solución Óptima Conjunta consiste en actuaciones en los colectores de la red de saneamiento (Colector Norte, Sur e Hispanidad), la ejecución de tres tanques de tormenta (Montesol, Cáceres El Viejo y Juzgados), las impulsiones de Capellanías y Malpartida, junto con las ETBAR's y el encauzamiento del Arroyo de la Ribera del Marco en el tramo situado entre el Puente de la Ronda de Vadillo y el Puente de la Avenida de la Universidad (Puente Nuevo). Las actuaciones en colectores están compuestas por lo siguiente:

- Colector Norte: 7 actuaciones, CN01-CN07, 3.953,71 metros, con diámetros comprendidos entre 1800 mm y 800 mm. En el Colector Norte se ejecutan dos tanques de tormenta, Montesol, con un volumen de 2.077 m<sup>3</sup>, y Cáceres El Viejo, con un volumen de 2.273 m<sup>3</sup>.
- Colector Sur: 9 actuaciones, CS01-CS02, 5.738,12 metros, con diámetros comprendidos entre 1000 mm y 2500 mm. Cabe destacar la ejecución de un túnel de 1.166,00 m de 2500 mm de diámetro interior.
- Colector Hispanidad: 6 actuaciones, CH01-CH06, 2.276,14 metros, con diámetros comprendidos entre 1500 mm y 1800 mm. En el Hispanidad, al final de la actuación CH06, se ejecuta un tanque de tormenta, Juzgados, con un volumen de 5.275 m<sup>3</sup>.

El proyecto contempla un incremento en la longitud total prevista de conducciones enterradas (colectores + impulsiones) frente a la longitud considerada en el anteproyecto evaluado, de 5.865,98 m, reseñando que esta mayor longitud de colectores proyectados discurre mayoritariamente sobre suelo urbano y urbanizable (4.000,34 m). A pesar de ello, la longitud de colectores dentro de la Red Natura 2000 se reduce respecto del anteproyecto. En lo relativo al resto de elementos o infraestructuras no lineales que integran la actuación de mejora del saneamiento, el proyecto supone una disminución del tamaño de la solución evaluada en la DIA, al contemplar 3 tanques de tormenta frente a los 6 que se consideran en la evaluación practicada, manteniendo invariable el número de nuevas ETBAR's que se construyen.

Las acometidas eléctricas de los tanques de tormentas son el único elemento de tipología nueva introducido respecto del anteproyecto. Para el proyecto constructivo, las acometidas necesarias tienen escasa o nula repercusión medioambiental en tanto que presentan una longitud total de unos 80 m, se proyectan soterradas, en suelo urbano/urbanizable y no afectan a espacios naturales protegidos. Las ETBAR's proyectadas no precisan nuevas acometidas aprovechándose en ambos casos (anteproyecto y proyecto) las líneas de suministro a las EDARs existentes. Por último, en lo que respecta a los aliviaderos y a diferencia de la solución de la DIA, se clausuran en su totalidad en el proyecto constructivo para cumplir con lo estipulado por la vigente normativa de DPH.

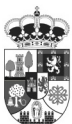
Las mejoras incorporadas al proyecto, tal y como se justifica en el anejo de Integración Ambiental del mismo y conforme a los pronunciamientos emitidos por las administraciones autonómicas competentes en materia ambiental y patrimonial, no generan afecciones significativas adicionales respecto de las ya evaluadas en el procedimiento ambiental previamente tramitado. En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, no procede su sometimiento a un nuevo procedimiento de evaluación ambiental, al no concurrir ninguna de las circunstancias que justificarían su aplicación.

2

CSV : GEN:7d00-ce97-c15b-a6e5-eb54-5a5c-c5d7-a370

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIFyLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE HIJÓS BITRIAN | FECHA : 01/11/2025 00:15 | Sin acción específica



Martes, 11 de noviembre de 2025



Los citados cambios requeridos por el proyecto, respecto a los definidos en el anteproyecto sometido a Información Pública en 2018, motiva que sea necesario realizar un nuevo proceso de Información Pública para la identificación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de construcción del saneamiento y depuración de la ciudad de Cáceres. Colectores e impulsiones" (T.M. Cáceres)-Clave DGA: 03.310- 0430/2111

La Dirección General del Agua autoriza a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la incoación del expediente de información pública de esta Separata con fecha de 12 de octubre de 2025.

En consecuencia, y durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, la Separata y la relación de bienes y derechos afectados podrán ser examinados por los interesados que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Del mismo modo, el anuncio de información pública se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cáceres, así como en la Subdelegación del Gobierno en Cáceres.

La separata de expropiaciones estará a disposición de los interesados a través del siguiente enlace:

[https://www.miteco.gob.es/es/agua/participacion-publica/infomacion\\_publica\\_proyectos/separata-de-expropiaciones-del-proyecto-de-construccion-del-san.html](https://www.miteco.gob.es/es/agua/participacion-publica/infomacion_publica_proyectos/separata-de-expropiaciones-del-proyecto-de-construccion-del-san.html)

Del mismo modo estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en las oficinas de la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, sitas en calle Agustín de Betancourt, 25 4º Planta en Madrid, así como en la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, despacho C-248 en Madrid.

Las alegaciones que se consideren oportunas presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de octubre de 2025  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E  
INFRAESTRUCTURAS  
Francisco José Hijós Bitrián

3

CSV : GEN-7d00-ce97-c15b-a6e5-eb54-5a5c-c5d7-a370

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE HIJÓS BITRIAN | FECHA : 01/11/2025 00:15 | Sin acción específica



**ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados y la SEPARATA DE EXPROPIACIONES del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SANEAMIENTO Y DEPURACION DE LA CIUDAD DE CÁCERES. COLECTORES E IMPULSIONES" (T.M. CÁCERES). Proyecto cofinanciado por el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027. Clave: 03.310-0430/2111**

Término municipal de Cáceres

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASIFICACIÓN	CULTIVO / APROVECHAMIENTO CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE DEFINITIVA (m2)	SUPERFICIE SEPARATIVA (m2)	SUPERFICIE TOTAL (m2)
1	19	10226	1090/04/19/1026/0000MK	RUSTICO	LABOR O LABRADO SECANO	FUNDACION FERNANDO VALTONDO CALATF(2,78%) / CASOS SANTIAGUARIA FLORENTINA(2,71%) / CASOS SANTIAGUARIA MARIA CONCEPCION(2,71%) / FUND EUCENIA(2,2%) / MATAS CASOS MIGUEL(2,2%) / MATAS CASOS PAPA(2,2%) / MATAS CASOS ALICIA(2,2%) / HURTADO MAYORAL GO JOAQUIN M LUIS(5%) / AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	600,00	957,00	6.087,00
2	19	10181	1090/04/19/1018/1000TQA	RUSTICO	LABOR O LABRADO SECANO	FUND MERCEDES CALLES Y CARLOS BALLEST.	6.287,00	1.976,00	11.528,00
3	19	31	1090/04/19/0031/1000MQ	RUSTICO	APROVECHAMIENTO PASTOS	FUND MERCEDES CALLES Y CARLOS BALLEST.	0,00	0,00	1.551,00
4	19	9000	1090/04/19/9000/0000	PUBLICO	VIA DE COMUNICACION PARCELA CON INMUEBLES	SIN INFORMACION CATASTRAL	169,00	16.008,00	35.464,00
5	22480	13	22480/13/02274E/001HG	URBANO	SIN DATOS CATASTRALES	HERNANDEZ QUINTERO RAMAJO SL	19,00	51,00	220,00
6	27374	1	27374/01/027223F	URBANO	LABOR O LABRADO SECANO / APROVECHAMIENTO PASTOS	SIN INFORMACION CATASTRAL	0,00	41,00	902,00
7	19	33	1090/04/19/0033/30000ML	URBANO	LABOR O LABRADO SECANO / APROVECHAMIENTO PASTOS	FUND MERCEDES CALLES Y CARLOS BALLEST.	4,00	1.388,00	3.137,00
8	19	9031	1090/04/19/9031/10000MM	RUSTICO	VIA DE COMUNICACION	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	0,00	21,00	60,00
9	19	132	1090/04/19/0013/20000MF	URBANO	LABOR O LABRADO SECANO / APROVECHAMIENTO PASTOS	ACHA TURMENDI LUIS IGNACIO	0,00	554,00	1.703,00
10	19	130	1090/04/19/0013/00000ML	URBANO	LABOR O LABRADO SECANO / APROVECHAMIENTO PASTOS	ACHA TURMENDI LUIS IGNACIO	0,00	281,00	552,00
11	19	34	1090/04/19/0034/40000MT	URBANO	LABOR O LABRADO SECANO	HURTADO URRUTIA MIGUEL MARIA(20,83%) / ARTERO OSTOS ALFONSO MARIA(5,55%) / ARTERO OSTOS IGNACIO(5,55%) / ARTERO OSTOS MARIA MARIA DOLORES(16,67%) / AGUINAGA GARCIA JOSE ANTONIO(12,5%) / HURTADO URRUTIA MARIA ASUNCION(2,5%) / COLETO MORENO RUFINA(4,17%)	4,00	2.376,00	6.880,00
12	19	9026	1090/04/19/0026/00000MT	RUSTICO	VIA DE COMUNICACION	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	0,00	43,00	73,00
13	19	38	1090/04/19/0038/30000MR	URBANO	LABOR O LABRADO SECANO	HURTADO URRUTIA MIGUEL MARIA(20,83%) / ARTERO HURTADO ALFONSO MARIA(16,67%) / ARTERO HURTADO MARIA CARMEN(16,67%) / ARTERO HURTADO URRUTIA MARIA ASUNCION(2,5%) / COLETO MORENO RUFINA(4,17%)	0,00	211,00	1.777,00
14	19	10070	1090/04/19/1007/00000ME	RUSTICO	APROVECHAMIENTO PASTOS / APROVECHAMIENTO IMPRODUCTIVO	INVERSIONES TIEMA SL	6.450,00	4.815,00	23.242,00
15	19	9373	1090/04/19/0937/20000MF	RUSTICO	VIA DE COMUNICACION	JUNTA DE EXTREMADURA	0,00	0,00	310,00

4

CSV : GEN-7400-ce97-c15b-a6e5-eb54-5a5c-c5d7-a370

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbf8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE HIJOS BITRIAN | FECHA : 01/11/2025 00:15 | Sin acción específica



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 11 de noviembre de 2025

N.º ORDEN	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASIFICACION	APROVECHAMIENTO CATASTRAL	CULTIVO/ COMARCACION CATASTRAL	TUTULAR CATASTRAL	SUPERFICIE DEFINITIVA (m2)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (m2)	SUPERFICIE TEMPORAL (m2)
16	19	9057	10900A01090570000AL	RUSTICO	VIA DE COMUNICACION	LABOR O LABRADO SECANO	DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA MINISTERIO	0,00	44,00	169,00
17	19	41	10900A01090410000MK	RUSTICO	LABOR O LABRADO SECANO	LABOR O LABRADO SECANO	INVERSIONES TIEMBA SL	87,00	140,00	2.667,00
18	19	9035	10900A01090350000MD	RUSTICO	VIA FERREA	LABOR O LABRADO SECANO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	0,00	41,00	151,00
19	19	40	10900A01090400000MD	RUSTICO	VIA FERREA	LABOR O LABRADO SECANO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	31,00	387,00	1.008,00
20	18	9000	10900A01090000000	PUBLICO	VIA DE COMUNICACION	LABOR O LABRADO SECANO	SIN INFORMACION CATASTRAL	221,00	4.189,00	7.137,00
21	38354	57	38354C027273F	URBANO	LABOR O LABRADO SECANO	LABOR O LABRADO SECANO	SIN INFORMACION CATASTRAL	0,00	1,00	1.139,00
22	38354	44	38354C027273F0001A	URBANO	LABOR O LABRADO SECANO	LABOR O LABRADO SECANO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	0,00	0,00	2.204,00
23	38354	80	38354C027273F0001A	URBANO	LABOR O LABRADO SECANO	LABOR O LABRADO SECANO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	12,00	290,00	3.741,00
24	54385	1	54385C01Q2753C0000MR	RUSTICO	LABOR O LABRADO SECANO	LABOR O LABRADO SECANO	MATAS Y USTE MAXIMO ANGEL	97,00	227,00	4.713,00
25	18	98	10900A01090980000MK	RUSTICO	LABOR O LABRADO SECANO	LABOR O LABRADO SECANO	TOME E ESCRIBANO JUAN 16 (6%) / ESCRIBANO BELTRAN MARCOS (33,34%) / TOME ESCRIBANO FERNANDO (16,66%) / ESCRIBANO FERNANDEZ JOSE MARIA (1,11%) / ESCRIBANO FERNANDEZ MARIA DOLORES (11,11%)	5,00	128,00	2.222,00
26	14	9000	10900A010900000	PUBLICO	VIA DE COMUNICACION	LABOR O LABRADO SECANO	SIN INFORMACION CATASTRAL	196,00	2.487,00	6.084,00
27	56400	1	56400C01Q2754B0001YM	URBANO	LABOR O LABRADO SECANO	LABOR O LABRADO SECANO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	44,00	941,00	1.484,00
28	54433	9	54433C0272754C	URBANO	SIN DATOS CATASTRALES	LABOR O LABRADO SECANO	SIN INFORMACION CATASTRAL	24,00	476,00	431,00
29	54433	7	54433C0272754C0001AD	URBANO	LABOR O LABRADO SECANO	LABOR O LABRADO SECANO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	1.830,00	251,00	2.147,00
30	54433	6	54433C0272754C0001HO	URBANO	LABOR O LABRADO SECANO	LABOR O LABRADO SECANO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	141,00	364,00	7.103,00
31	54433	5	54433C0272754C0001HO	URBANO	LABOR O LABRADO SECANO	LABOR O LABRADO SECANO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	0,00	0,00	12,00
32	54433	1	54433C0272754C0001ED	URBANO	LABOR O LABRADO SECANO	LABOR O LABRADO SECANO	PROMOC GESTION Y MARKETING INMOBILIARIO SL	0,00	0,00	1.584,00
33	60518	1	60518C01Q272765B	URBANO	SIN DATOS CATASTRALES	LABOR O LABRADO SECANO	SIN INFORMACION CATASTRAL	60,00	1.130,00	6.065,00
34	14	75	10900A01090075	RUSTICO	SIN DATOS CATASTRALES	LABOR O LABRADO SECANO	SIN INFORMACION CATASTRAL	2.221,00	250,00	2.386,00
35	14	76	10900A01090076	RUSTICO	SIN DATOS CATASTRALES	LABOR O LABRADO SECANO	SIN INFORMACION CATASTRAL	19,00	0,00	38,00
36	70554	3	70554C03Q2775E0001DY	URBANO	LABOR O LABRADO SECANO	LABOR O LABRADO SECANO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	5.917,00	0,00	5.018,00
37	14	9015	10900A01090150000ML	RUSTICO	LABOR O LABRADO SECANO	LABOR O LABRADO SECANO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	0,00	0,00	165,00
38	14	55	10900A01090550000ML	RUSTICO	LABOR O LABRADO SECANO	LABOR O LABRADO SECANO	JUNTA DE EXTREMADURA	0,00	0,00	6.628,00
39	12	9001	10900A01090010000MT	RUSTICO	LABOR O LABRADO SECANO	LABOR O LABRADO SECANO	TELESOL SA(60%) / BRONEG SA(20%) / GESTION Y OBRAS MADRID SL(20%)	311,00	6.628,00	47.845,00
40	12	36	10900A01090360000MP	RUSTICO	LABOR O LABRADO SECANO	LABOR O LABRADO SECANO	JUNTA DE EXTREMADURA	0,00	137,00	0,00
41	23	9000	10900A020900000	PUBLICO	VIA DE COMUNICACION	LABOR O LABRADO SECANO	TELESOL SA(60%) / BRONEG SA(20%) / GESTION Y OBRAS MADRID SL(20%)	40,00	2.570,00	20.571,00
							SIN INFORMACION CATASTRAL	425,00	3.912,00	9.658,00

5



INFORME DE FRMKA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN:7000:ce97:15b-ae5-eb54-5a5c-c5d7-a370 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gov.es/hisbf8yLCR

CSV : GEN-7400-ce97-c15b-a6e5-eb54-5a5c-c5d7-a370  
DIRECCION DE VALIDACION : https://run.gov.es/hisbf8yLCR  
FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE HIJOS BITRIAN | FECHA : 01/11/2025 00:15 | Sin acción específica



www.dip-caceres.es  
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 25029

CVE: BOP-2025-5446  
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

# Boletín Oficial

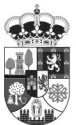
## de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 11 de noviembre de 2025

N.º ORDEN	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASIFICACION	CULTIVO/ APROVECHAMIENTO CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE DEFINITIVA (m2)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (m2)	SUPERFICIE TEMPORAL (m2)
42	54135	5	5413500Q02751C0001AR	URBANO	PARCELA SIN DIV. HOR.	AYUNTAMIENTO DE CACERES	0,00	0,00	187,00
43	53138	6	5313800Q02751C0001JR	URBANO	PARCELA CONSTRUIDA SIN DIV. HOR.	ESTACION DE AUTOBUSES DE CACERES SL. / JUNTA DE EXTREMADURA	0,00	0,00	806,00
44	21	9000	10900A02109000	PUBLICO	PARCELA CONSTRUIDA SIN DIV. HOR.	SIN INFORMACION CATASTRAL	5.174,00	9.393,00	16.796,00
45	62160	8	6216000Q02761E0001HE	URBANO	PARCELA CONSTRUIDA SIN DIV. HOR.	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL D.P. CACERES	2,00	3,00	21,00
46	21	9033	10900A021090030000ME	RUSTICO	VIA DE COMUNICACION	JUNTA DE EXTREMADURA	82,00	1.290,00	654,00
47	68191	1	6819101Q02761H0001HU	URBANO	IMPRODUCTIVO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	7.905,00	500,00	6.566,00
51	68220	5	6822016Q02763B0001TP	URBANO	IMPRODUCTIVO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	5.139,00	0,00	6.180,00
52	66083	2	6608302Q02769F0001OK	URBANO	PARCELA CONSTRUIDA SIN DIV. HOR.	UNION DETALISTAS ESPAÑOLES SDAD COOP UNDE	4,00	0,00	595,00
53	66083	1	6608301Q02769H0001MD	URBANO	PARCELA CONSTRUIDA SIN DIV. HOR.	RENTING PATRIMONIAL 2015 SL	0,00	0,00	145,00
54	65110	2	6511002Q02761A0001TD	URBANO	IMPRODUCTIVO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	0,00	0,00	3.269,00
56	66168	1	6616801Q02761F0001XS	URBANO	PARCELA CONSTRUIDA SIN DIV. HOR.	VIGARA MARTINEZ MARIA DEL CARMEN(69%) / GUTIERREZ JULEGIA VIGARA JOSE JULIAN(16,66%) / GUTIERREZ LIEGA VIGARA JOSE CARLOS(16,66%) / GUTIERREZ VIGARA FRANCISCO ENRIQUE(6,66%)	1,00	5,00	12,00
57	65240	32	6524032Q02762D0001FA	URBANO	PARCELA CONSTRUIDA SIN DIV. HOR.	AYUNTAMIENTO DE CACERES	0,00	0,00	1.564,00

6



www.dip-caceres.es  
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 25030



CSV : GEN-7400-ce97-c15b-a6e5-eb54-5a5c-c5c7-a370

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbf8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE HIJOS BITRIAN | FECHA : 01/11/2025 00:15 | Sin acción específica

CVE: BOP-2025-5446

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>





N.º ORDEN	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASIFICACION	CULTIVO/ APROVECHAMIENTO CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE DEFINITIVA (m2)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (m2)	SUPERFICIE TEMPORAL (m2)
79	21	183	108004021001930000MK	RUSTICO	APROVECHAMIENTO PASTOS	DE LA OSA RONCO LUIS(50%) / DE LA OSA RONCO RUFINO(50%)	0,00	0,00	294,00
80	21	9001	10800402108010000ME	RUSTICO	VIA DE COMUNICACION	AYUNTAMIENTO DE CACERES	0,00	0,00	76,00
81	21	2	108004021000020000MD	RUSTICO	IMPRODUCTIVO	JIMENEZ REBOLLO MARIA DEL CARMEN(50%) / JIMENEZ REBOLLO PEDRO(50%) / JIMENEZ REBOLLO FRANCISCO(6,66%) / ARIAS REBOLLO ISABEL(16,66%) / ARIAS REBOLLO JACINTA(16,66%) / FENETERO GARCIA ANA LUISA(100%)	0,00	0,00	26,00
82	21	1	108004021000010000MR	RUSTICO	LABRADO SECAJO	FUNDACION FERNANDO VALHONDO CALAFF	201,00	2.009,00	11.959,00
83	68340	9	68340100276320001FT	URBANO	PARCELA CONSTRUIDA SIN DIV. HOR.	AYUNTAMIENTO DE CACERES	66,00	578,00	1.932,00
84	67333	2	67333020276320001ST	URBANO	PARCELA CONSTRUIDA SIN DIV. HOR.	CONSEJERO RODRIGO FELIPE	13,00	0,00	25,00
85	67333	1	67333010276320001ET	URBANO	SIN DATOS CATASTRALES	AYUNTAMIENTO DE CACERES	45,00	0,00	203,00
86	68341	1	68341010276320001GT	URBANO	PARCELA CONSTRUIDA SIN DIV. HOR.	AYUNTAMIENTO DE CACERES	498,00	86,00	324,00
87	68340	10	68340100276320001LT	URBANO	PARCELA CONSTRUIDA SIN DIV. HOR.	AYUNTAMIENTO DE CACERES	63,00	254,00	739,00
88	68340	11	68340101276320001TT	URBANO	PARCELA CONSTRUIDA SIN DIV. HOR.	AYUNTAMIENTO DE CACERES	192,00	0,00	965,00
89	68340	12	68340120276320001FT	URBANO	PARCELA CONSTRUIDA SIN DIV. HOR.	MOZO CORCHADO JUAN(50%) / MENA SALGUERO FRANCISCA(50%)	13,00	0,00	166,00
90	68340	20	68340200276320001DT	URBANO	IMPRODUCTIVO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	110,00	0,00	959,00
91	68340	21	68340210276320001XT	URBANO	PARCELA CONSTRUIDA SIN DIV. HOR.	REBOLLO GARCIA FRANCISCA(33,33%) / REBOLLO GARCIA JUANA(33,33%) / REBOLLO GARCIA JULIO(33,33%)	191,00	0,00	402,00
92	68340	22	6834020276320001TT	URBANO	IMPRODUCTIVO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	404,00	0,00	1.033,00
93	68340	26	68340260276320001ZT	URBANO	IMPRODUCTIVO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	262,00	0,00	648,00
94	68340	23	68340230276320001JT	URBANO	IMPRODUCTIVO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	706,00	0,00	1.142,00
95	68340	25	68340250276320001ST	URBANO	PARCELA CONSTRUIDA SIN DIV. HOR.	AYUNTAMIENTO DE CACERES	204,00	73,00	310,00
96	68340	24	68340240276320001ET	URBANO	IMPRODUCTIVO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	251,00	139,00	1.487,00
97	71377	1	71377010277650001IK	URBANO	IMPRODUCTIVO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	139,00	148,00	3.751,00
98	71377	2	71377020277650001JK	URBANO	IMPRODUCTIVO	AYUNTAMIENTO DE CACERES	38,00	0,00	428,00
99	13	9000	10800401390000	PUBLICO	VIA DE COMUNICACION	SIN INFORMACION CATASTRAL	0,00	81,00	0,00
100	13	85	108004013900850000MO	RUSTICO	APROVECHAMIENTO PASTOS	SANCHEZ LUIS(50%) / SANCHEZ LUIS(50%) / SANCHEZ LUIS(50%) / SANCHEZ LUIS(50%) / SANCHEZ LUIS(50%) / SANCHEZ LUIS(50%) / SANCHEZ LUIS(50%) / SANCHEZ LUIS(50%) / SANCHEZ LUIS(50%) / SANCHEZ LUIS(50%)	85,00	912,00	7.046,00
101	13	9013	108004013900130000MO	RUSTICO	HIDROGRAFIA NATURAL	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAO	0,00	0,00	22,00

9

CSV : GEN-7400-ce97-c15b-a6e5-eb54-5a5c-c5d7-a370

DIRECCION DE VALIDACION : <https://run.gov.es/hsbf8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE HIJOS BITRIAN | FECHA : 01/11/2025 00:15 | Sin acción específica

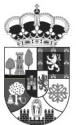


# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 11 de noviembre de 2025



www.dip-caceres.es  
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 25034

N.º ORDEN	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASIFICACION	CULTIVO/ APROVECHAMIENTO CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE DEFINITIVA (m2)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (m2)	SUPERFICIE TEMPORAL (m2)
102	13	9011	1090/A01300010000DMF	RUSTICO	VIA DE COMUNICACION	A YUNTAMIENTO DE CACERES	28,00	1.280,00	3.616,00
103	13	18	1090/A013000180000DMO	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	GONZALEZ PEREZ FERNANDO(25%) / GONZALEZ GOMEZ GUILLAMON MARIA PALOMA(12,5%) / GONZALEZ PEREZ MARIA ISABEL(25%) / GONZALEZ PEREZ MARIA GLORIA(25%) / GONZALEZ GOMEZ GUILLAMON EUGENIO(12,5%)	0,00	0,00	1.238,00
104	13	17	1090/A013000170000DMH	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	LORENZO JIMENEZ MARIA MAGDALENA(8,88%) / CHAVES JIMENEZ MARIA TERESA(8,88%) / JIMENEZ SANTIAGO MARIA DEL CARMEN(11,11%) / JIMENEZ SANTIAGO MARIA LOPEZ(11,11%) / JIMENEZ RODERO ISABEL MARIA(8,48%) / JIMENEZ LORENZO CARLOS ELIAS(8,95%) / JIMENEZ GARCIA PAULA(2,24%) / JIMENEZ GARCIA ELIAS(2,24%)	0,00	27,00	67,00
105	13	16	1090/A013000160000DMF	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	GONZALEZ PEREZ FERNANDO(25%) / GONZALEZ GOMEZ GUILLAMON MARIA PALOMA(12,5%) / GONZALEZ PEREZ MARIA ISABEL(25%) / GONZALEZ PEREZ MARIA GLORIA(25%) / GONZALEZ GOMEZ GUILLAMON EUGENIO(12,5%)	0,00	4,00	725,00
106	13	14	1090/A013000140000DM	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	HEREDEROS DE IGLESIAS ZUBIAGA CB	16,00	1.048,00	19.276,00
107	13	9001	1090/A01300010000DMB	RUSTICO	VIA DE COMUNICACION	A YUNTAMIENTO DE CACERES	56,00	2.484,00	671,00
108	13	67	1090/A013000670000MH	RUSTICO	LABOR O LABRADIO REGADIO	HEREDEROS DE IGLESIAS ZUBIAGA CB	2,00	373,00	1.127,00
109	13	66	1090/A013000660000MZ	RUSTICO	LABOR O LABRADIO REGADIO	RODRIGUEZ BRAVO MARIA GLORIA(50%) / RODRIGUEZ BRAVO ANA MARIAG(50%)	1,00	240,00	86,00
110	13	66	1090/A013000660000MJ	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	HEREDEROS DE IGLESIAS ZUBIAGA CB	0,00	91,00	109,00
111	13	60	1090/A013000600000MX	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO IMPRODUCTIVO	CORCHADO GRACIA FRANCISCO	3,00	247,00	431,00
112	13	59	1090/A013000590000MI	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	LINARDO DOMINGUEZ PEDRO(50%) / JARDIN RODRIGUEZ MARIA TERESA(50%)	0,00	10,00	104,00
113	13	54	1090/A013000540000MK	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	HEREDEROS DE IGLESIAS ZUBIAGA CB	0,00	0,00	357,00
114	13	53	1090/A013000530000MO	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	QUINTANILLA LOPEZ BENITO	0,00	0,00	14,00
115	13	9003	1090/A013000900000MG	RUSTICO	COMUNICACION	A YUNTAMIENTO DE CACERES	0,00	0,00	13,00
116	13	89	1090/A013000890000MX	RUSTICO	LABOR O LABRADIO REGADIO / LABOR O LABRADIO SECANO	HERMANITAS DE LOS POBRES PROVINCIA DE MADRID CURIA PROVINCIAL	43,00	806,00	2.123,00
117	13	15	1090/A013000150000MT	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	LORENZO SIMON TERESA(13,42%) / CHAVES JIMENEZ MARIA GUADALUPE(8,88%) / CHAVES JIMENEZ MARIA MAGDALENA(8,88%) / CHAVES JIMENEZ MARIA TERESA(8,88%) / JIMENEZ SANTIAGO MARIA LOPEZ(11,11%) / JIMENEZ SANTIAGO MARIA DEL CARMEN(11,11%) / JIMENEZ RODERO ISABEL MARIA(8,48%) / JIMENEZ LORENZO CARLOS ELIAS(8,95%) / JIMENEZ GARCIA PAULA(2,24%) / JIMENEZ GARCIA ELIAS(2,24%)	0,00	9,00	1.130,00
118	13	29	1090/A013000290000MS	RUSTICO	LABOR O LABRADIO REGADIO / IMPRODUCTIVO	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES	16,00	1.272,00	7.237,00
119	13	9012	1090/A013000120000MM	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	0,00	45,00	224,00
120	13	50	1090/A013000500000MT	RUSTICO	LABOR O LABRADIO REGADIO	RONERO BARROSO JUAN JOSE(50%) / PORTERO JIMENEZ RAQUEL(50%)	58,00	386,00	5.071,00
121	13	4	1090/A013000400000MW	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	TELESOL SA(60%) / BRONEG SA(20%) / GESTION Y OBRAS MADR. SL(20%)	32,00	1.064,00	7.635,00
122	13	97	1090/A013000970000MZ	RUSTICO	LABOR O LABRADIO SECANO	TELESOL SA(60%) / BRONEG SA(20%) / GESTION Y OBRAS MADR. SL(20%)	24,00	1.047,00	8.192,00

10

CSV : GEN-7400-ce97-c15b-a6e5-eb54-5a5c-c5d7-a370

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbf8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE HUJOS BITRIAN | FECHA : 01/11/2025 00:15 | Sin acción específica



INFORME DE FRMKA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7400-ce97-c15b-a6e5-eb54-5a5c-c5d7-a370 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gov.es/hsbf8yLcR>

CVE: BOP-2025-5446

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0215

Martes, 11 de noviembre de 2025

N.º ORDEN	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CLASIFICACION	CULTIVO/ APROVECHAMIENTO CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE DEFINITIVA (m2)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (m2)	SUPERFICIE TEMPORAL (m2)
123	12	9003	10900/017206/03000/0MM	RUSTICO	COMARCACION	JUNTA DE EXTREMADURA	8,00	212,00	2.175,00
*	19	9032	10900/01906/02300/0MD	RUSTICO	FF-VIA FERREA	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	11,00	162,00	749,00

Madrid, 30 de octubre de 2025  
 EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
 DOMINIO PÚBLICO HIDRAULICO E  
 INFRAESTRUCTURAS  
 Francisco José Hijós Bitrián



11

CSV : GEN-7400-ce97-c15b-a6e5-eb54-5a5c-c5d7-a370

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbf8yLCR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JOSE HIJÓS BITRIÁN | FECHA : 01/11/2025 00:15 | Sin acción específica



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 25035

CVE: BOP-2025-5446

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>